

CONVOCA

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS, MAYORES DE EDAD E INTERESADAS PARA PRESTAR DE FORMA CONCESIONADA EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LOS PLANTELES QUE INTEGRAN ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL PERÍODO ESCOLAR **ENERO DE 2024 A NOVIEMBRE DE 2024.**

OBJETIVO:

Que CECyTE Sonora preste un servicio eficiente y de calidad a la comunidad de alumnos, personal directivo, administrativo y/o docente concurrente a los Planteles en lo relativo al servicio de cafetería.

I. DE LAS BASES

I.I. - Podrá participar toda persona física, mayor de edad y que de preferencia tenga su domicilio establecido en la comunidad donde se encuentre el plantel al que se prestará el servicio de cafetería.

I.II. - Deberá abstenerse de participar, toda persona que tenga relación laboral en la institución, así como también de parentesco con el personal docente, administrativo o escolar.

I.III. - Las personas participantes en la presente convocatoria quienes actualmente cuenten con la concesión de la cafetería, como requisito indispensable para poder continuar ofreciendo el servicio, adicionalmente se deberá integrar una carta de recomendación emitida por el Director del Plantel.

I.IV. - **El periodo de recepción de solicitud será a partir del día 27 de noviembre al 08 de diciembre de 2023, en un horario de 9:00 AM a 2:00 PM.**

I.V. - La solicitud deberá entregarse en **sobre cerrado y rubricado con la documentación completa** en las oficinas de Dirección General en Área Administrativa, ubicada en Calle de La Escondida #34, colonia Santa Fe; mismo que se abrirá en presencia del Comité Revisor (Autoridades Administrativas de la Dirección General), en el entendido de que serán desechadas aquellas que se encuentren incompletas.



I.VI. - Requisitos que deberán cumplirse para la aceptación de solicitud:

- A) Currículum Vitae, que conste de experiencia en el Servicio de Cafeterías.**
- B) Datos del solicitante (nombre completo, domicilio, número de teléfono).**
- C) Comprobante de domicilio.**
- D) Copia Fotostática de la Identificación Oficial del solicitante.**
- E) Carta de No Adeudos, emitida por la Secretaría de Hacienda Estatal.**
- F) Licencia Sanitaria emitida por la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, en caso de no contar con ésta, el solicitante deberá tramitarla en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se firme el contrato de concesión.**

El omitir este requisito podrá ser motivo de rescisión de contrato.

- G) Lista de precios y menú de manera detallada de los alimentos y productos que se ofrecerán.**
- H) Deberá informar quienes serán los responsables de atender la cafetería, proporcionando nombres y copia de identificación oficial, así mismo deberá comunicar por escritos los cambios que en su momento se puedan hacer con respecto al personal responsable de la cafetería.**
- I) Carta compromiso para el debido cumplimiento de Reglamento para otorgar y administrar servicios de concesión en los planteles del CECyTE Sonora.**
- J) Carta de no antecedentes penales.**

I.VII. - En la propuesta se deberá considerar los siguientes ofrecimientos:

- A) Servicios Adicionales:**
 - Becas Alimenticias al Alumno y/o;
 - Aportación en especie de material vario.
- B) El concesionario proporcionará contenedores para basura suficientes para asegurar que los residuos de basura que se genere con motivo de las ventas de la cafetería sean depositados en su lugar.**

I.VIII. - La selección se sustentará en base a las mejores propuestas que los concursantes ofrezcan en beneficio de los estudiantes y de la Institución. Así como aquella que ofrezca medidas sanitarias adicionales como gel antibacterial, lavamanos disponible y fumigación regular en el establecimiento.

I.IX. - El monto mensual deberá ser pagado a la Dirección General de CECyTES por parte del concesionario, el cual será de acuerdo al número de alumnos inscritos en el plantel. El importe mínimo por alumno será de \$12.00 (doce pesos 00/100 M.N).



I.X. - Si para algún determinado plantel no se recibiera la solicitud de cafetería correspondiente, la Dirección General será la encargada de designar al concesionario que prestará el servicio de cafetería.

II. DEL CONTRATO


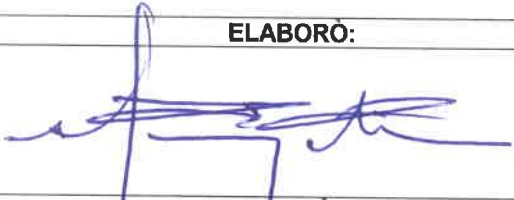
El participante que resulte beneficiado deberá cumplir y aceptar las condiciones y obligaciones siguientes:

- A) Firmar el Contrato de Concesión de Servicios de Cafetería con el CECyTE Sonora.
- B) Destinar el bien inmueble concesionado para uso exclusivo de entrega de servicios de cafetería a estudiantes, personal directivo, administrativo y/o docente del CECyTE Sonora.
- C) No ejercer un uso distinto del local concesionado ya que es causa de rescisión anticipada del Contrato, de conformidad con el "Reglamento de Cafeterías del CECyTE Sonora".
- D) Efectuar el servicio de cafetería, solo durante el tiempo que duren las actividades escolares, el cual se establece en correspondencia a los horarios de labores y turno(s) autorizados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.
- E) Pagar un mes de arrendamiento de depósito en garantía, el cual le será devuelto una vez que concluya el contrato y con entrega-recepción a satisfacción de las partes.

III. RESOLUCIÓN.

El jurado calificador emitirá su fallo, que será inapelable, el día **14 de Diciembre de 2023**, mismo que será publicado en la página web oficial del suscrito Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.

LAS PROPUESTAS QUE RESULTEN GANADORAS, DEBERÁN COMPROMETERSE Y APEGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO CONTENIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.

AUTORIZÓ:	ELABORÓ:
	
DRA. BLANCA AURELIA VALENZUELA Directora General de CECyTE Sonora	ING. ALEJANDRO DE JESUS LIOGON LEYVA Subdirector Administrativo de CECyTE Sonora

Hermosillo, Sonora, Noviembre del año 2023.